



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín de Prensa No. 07/2008.

Villahermosa, Tabasco, mayo 22 de 2008.

- **DESECHA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

En sesión pública número S/PB/02/2008, celebrada el día de hoy a las 10:00 horas, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco consideró que el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por Manuel Antonio Miranda Hernández, por su propio derecho y en ejercicio de sus derechos políticos, en contra de la resolución RES/CE/2008/002 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que negó el registro a la asociación política denominada “Ciudadanos Libres en Acción”, como agrupación política local, resulta notoriamente improcedente al actualizarse la causal de improcedencia establecida en el numeral 306 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, ya que el actor carece de interés jurídico para promover el acto reclamado.